

NOMENCLATURA : 1. [378]Actuación
JUZGADO : 22° Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : V-321-2022
CARATULADO : CORTÉS/

Santiago, veintidós de Mayo de dos mil veintitrés

EXTRACTO PUBLICACIÓN

En Santiago de Chile, Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, ubicado en calle Huérfanos, N° 1409, 6° piso, por resolución de fecha 17 de marzo de 2023, se ordenó en causa **Rol V-321-2022**, autos sobre procedimiento voluntario por interdicción por demencia, caratulada **“CORTÉS”** interpuesta por doña **MÓNICA PAULINA CORTÉS ALMARZA**, cédula nacional de identidad N° 6.764.212-0, de la sentencia ordenada a extractar, la que ordenada a extractar, que en su parte resolutive ordena, **“...POR ESTAS CONSIDERACIONES**, y lo previsto en los artículos 338, 340, 342, 353, 373, 374, 375, 378, 382, 383, 388, 390, 391, 447, 448, 456, 458, 459, 460, 461, 462 del Código Civil; Ley N° 18.600, Ley N° 19.954; 139, 160, 170, 254, y 680 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se declara: *I.- La interdicción definitiva por causa de demencia de doña MARÍA OLGA ALMARZA ECHEVERRÍA , RUN N° 3.559.549-K. ° II.- Que, se designa como curadora general, legítima, definitiva y tutora del declarado interdicto, a doña MÓNICA PAULINA CORTÉS ALMARZA, RUN N° 6.764.212-0, eximiéndoles de rendir caución e inventario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 bis de la Ley N° 18.600. III.- Inscríbase esta sentencia en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y notifíquese al público, por medio de tres avisos insertos en un diario de circulación de esta ciudad. Tanto la inscripción como la notificación, deben reducirse a expresar que MARÍA OLGA ALMARZA ECHEVERRÍA, no tiene la libre administración ni disposición de sus bienes. Regístrese y notifíquese.*

 **Salvador Humberto Moya González**
Secretario
PJUD
Veintidós de mayo de dos mil veintitrés
12:47 UTC-4



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WKJPFGRMXJ